

Montevideo, 10 de noviembre de 2021

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 004/2021

PARTIDO: DEPORTIVO PAYSANDÚ – WELCOME

CANCHA: MIRAMAR

FECHA: 31/10/2021

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia a un jugador del Club Deportivo Paysandú por insultar con un epíteto soez hacia un integrante de la terna arbitral.
- 2) Que los integrantes de la terna arbitral en su ampliatorio ratificaron la denuncia realizada en el formulario de partido en todos sus términos.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club Deportivo Paysandú, la que fuera evacuada en tiempo y forma, dando su parecer sobre lo sucedido en el incidente denunciado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de la prueba diligenciada en estos obrados, no se ha logrado controvertir la denuncia formulada por los señores árbitros. Por lo tanto, este Tribunal entiende que el jugador denunciado deberá ser sancionado en la especie, por una conducta de insultos a un integrante de la terna arbitral contemplada por el artículo 113 literal a del C.D.D.. con la pena mínima teniendo en cuenta que no existen antecedentes del denunciado.
- 2) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.
- 3) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1. SANCIONAR AL JUGADOR CLUB DEPORTIVO PAYSANDÚ SEÑOR RENZO ARELLANO, POR EL TÉRMINO DE 3 (TRES) FECHAS DE PARTIDO.**
- 2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

Dr. Felipe Vásquez

Dr. / Esc. Gustavo Misa

Esc. Gonzalo Bertín

Dr. Nicolás Rivadavia

Dra. Macarena Fariña

Dr. Adrián Gutiérrez